



## RESOLUCIÓN C.D. 2021-2024 N.º: 95/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESTRICCIONES APLICADAS POR DISTORSIÓN A RADIO LA YVYTU 97.5 F.M. Y HEI TV.**

Asunción, 10 de Diciembre de 2021.

### VISTO:

Que, la entidad de gestión debe utilizar métodos y datos que mantengan el equilibrio y proporcionalidad razonable en los parámetros de difusión.

### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la ley 1328 de Derecho de Autor y Derechos Conexos en su Art 142 inc. 8, Estatutos Sociales en su Artículo 35 y el Reglamento Consolidado de los Parámetros para la Distribución de Derechos Autorales de Autores Paraguayos Asociados (APA) aprobado en fecha 18 de Noviembre de 2020 a través de Resolución de Directorio 2017/2020 N° 167/20

Que, el Art. 69 del Estatuto Social en el **CAPITULO II – DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DIRECTIVA**, establece los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2021, la Comisión Directiva reunida en Sesión Extraordinaria, teniendo en cuenta el Reglamento Unificado de Distribución y los Estatutos Sociales ha decidido aprobar por Unanimidad las restricciones aplicadas a la Radio Yvytu 97.5 F.M y a Hei TV por Distorsión.

**Por tanto;** en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

### LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS

### RESUELVE:

1°. – **APROBAR** las restricciones conforme al Reglamento Consolidado de los Parámetros para la Distribución de Derechos Autorales – Determinación de Regalías, numeral 3 - 4, aplicadas a la Radio Yvytu 97.5 F.M y a HEI TV por Distorsión.

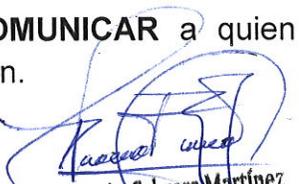
2°. – En el caso de HEI TV se reduce hasta el 20% Valor por Segundo (VPS) de TV-CABLE.

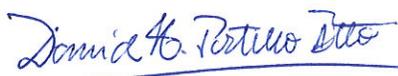
3°. – En el caso de Radio Yvytu 97.5 F.M se excluyen todas las tocadas del canal.

3°. La entidad de gestión no está obligada a utilizar y debe excluir datos del monitoreo de medios que produzcan distorsión, involuntaria o deliberada, de la frecuencia de difusión, debe conforme a lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos y 8° de la Ley N° 1328/98 utilizar métodos y datos que mantengan el equilibrio y proporcionalidad razonable en los parámetros de difusión.

La presente Resolución será refrendada por el presidente y el secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

4°. - **COMUNICAR** a quien corresponda y disponer el archivo de la presente resolución.

  
Walter Mario Cabrera Martínez  
Secretario  
Autores Paraguayos Asociados

  
David Herminio Portillo Bianciotto  
Presidente  
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados